[illegible] como [illegible] otros escrivanos
de [illegible] de hecho
[illegible] en los dichos
[illegible] de que al [illegible] de
[illegible] al [illegible] nro y
[illegible] lo [illegible] soporta de la
nuestra mrd y de cinquenta ducados de
oro para obras pias dada en Madrid
a veinte y quatro dias del mes de
abrill del mes y año y cinquenta y
nueve años el conde de Alva marq de
Tavara licenciado don Juan de Estrada y Man-
rique licenciado don Antonio Ruano
y Salamanca licenciado don Juan de Ar-
llano y Mateo de Mellia y Barra
secretario de la Mara del Rey nro S.
lo hue escrivir por su mandado con
acuerdo de los del su consejo de
las ordenes registrada don Gregorio
Diaz de Quevedo y Barrosso Canciller
Juan Gomez =

Concuerda con su original a que me remito y lo signe en Madrid
de los ynfantes en veinte y quatro de mayo de mill y
seis y cinquenta y nueve años

En testimonio de verdad

Juan Suarez de Galinas

En Totoria en catorce dias del mes de ju-
nio de mill y seis y cinquenta y nueve años
Fran.co Vida del Ynfantes de Villanueva de
los ynfantes en tiego estetras lado al lo
Fran.co del Barrio angulo y salazar alcalde
ordinario y su md mando se ponga cosido
en el libro de ayuntamiento y que a todas las juzgados